



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

Voluntad que  
no se detiene.

---

# GACETA MUNICIPAL

---

Vol. I Año II.

No. 38

29 MARZO DEL 2017

---

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL  
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez  
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal  
Secretario del Ayuntamiento

**SUPERVISIÓN GENERAL**

Secretaría del Ayuntamiento  
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política  
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de  
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza  
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron  
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez  
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla  
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes  
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México  
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

## LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

### CAPITULO XI

#### DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
2015 - 2018**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez  
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal  
Secretario del Ayuntamiento Municipal

Ing. Jorge Domene Zambrano  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

**HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018**

<b>Síndico Primero</b>	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
<b>Síndico Segundo</b>	Lic. José Torres Duron
<b>Primer Regidor</b>	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
<b>Segundo Regidor</b>	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
<b>Tercer Regidor</b>	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
<b>Cuarto Regidor</b>	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
<b>Quinto Regidor</b>	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
<b>Sexto Regidor</b>	C. Enedelia González Pedroza
<b>Séptimo Regidor</b>	C. Martín Coronado Orozco
<b>Octavo Regidor</b>	Lic. Juana María Ruiz Pérez
<b>Noveno Regidor</b>	Lic. Rubí Esmeralda López García
<b>Décimo Regidor</b>	C. Imelda Elizondo Ortega
<b>Décimo Primer Regidor</b>	Lic. Jorge Carlos Gómez López
<b>Décimo Segundo Regidor</b>	C. Irma Penélope López Rangel
<b>Décimo Tercer Regidor</b>	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
<b>Décimo Cuarto Regidor</b>	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
<b>Décimo Quinto Regidor</b>	Lic. Amador Medina Flores
<b>Décimo Sexto Regidor</b>	Lic. Paola Cristina Linares López
<b>Décimo Séptimo Regidor</b>	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
<b>Décimo Octavo Regidor</b>	C. Alma Catalina Mata Gómez
<b>Décimo Noveno Regidor</b>	C. Juana Corpus Aguilar
<b>Vigésimo Regidor</b>	C. Gonzalo Alanís Estrada
<b>Vigésimo Primer Regidor</b>	C. Asaul Pérez González
<b>Vigésimo Segundo Regidor</b>	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

**GACETA MUNICIPAL  
ÍNDICE**

**TRIGÉSIMA SEXTA SESION ORDINARIA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE,  
NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 29 DE MARZO DEL 2017.**

**ACTA No 49**

**ACUERDO NO 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria.-----Página 06

**ACUERDO NO 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el Acta No. 48 correspondiente a la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo del 2017.-----Página 06

**ACUERDO NO. 3.-** R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la autorización de la remisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016, que comprende del 01 -uno de enero al 31 - treinta y uno de diciembre del 2016 –dos mil dieciséis, al H. Congreso del Estado.-----Página 06

**ACUERDO NO. 4.-** R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la emisión de la Convocatoria Pública para conformar el Observatorio Ciudadano, descrito en los artículos 159, 160, 161 y 162 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Guadalupe Nuevo León.-----Página 07

**ACUERDO NO. 5.-** R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, las solicitudes de otorgamiento de las anuencias municipales para iniciar el procedimiento de trámite de 4-cuatro aperturas para venta de alcohol ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado.--Página 09

**ACUERDO NO. 6.-** R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, el Programa del Obra Pública del Fondo de Desarrollo Municipal que presenta la Secretaria de Obras Públicas, con un monto de de \$ 21,804,450.96- veintiún millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos con 96/100 Moneda Nacional.-----Página 10

**ACUERDO NO. 7.-** R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la emisión de la convocatoria pública para reformar los Reglamentos de Policía y Buen Gobierno de Ciudad Guadalupe Nuevo León y el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León. -----Página 10

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL OBSERVATORIO CIUDADANO.**-----Página12

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA REFORMAR LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE CIUDAD GUADALUPE NUEVO LEÓN Y EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**-----Página 13

**TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

**29 DE MARZO DEL 2017.  
ACTA No 49**

**ACUERDO NO. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

**ACUERDO NO. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por mayoría de votos aprueba, el Acta No. 48 correspondiente a la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo del 2017.

**ACUERDO NO. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

**ACUERDO 03**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como en lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y 33 fracción III inciso f), 100 fracción IX, y 177 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, autoriza la remisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016, que comprende del 01 -uno de enero al 31 - treinta y uno de diciembre del 2016 –dos mil dieciséis, al H. Congreso del Estado, en base a lo siguiente:

Los ingresos Municipales durante el Ejercicio Fiscal 2016, ascendieron a \$ 2,166,319,794-dos mil ciento sesenta y seis millones trescientos diecinueve mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional, los cuales rebasan en un 38.01% los ingresos presupuestados para el ejercicios que ascendían a \$ 1,569,657,054- mil quinientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional, que se desglosa al tenor siguiente:

**INGRESOS REALES VS PRESUPUESTO DURANTE EL EJERCICIO 2016**

Programas de Ingresos	Ingreso Ejercicio 2016		Variación	
	Real	Presupuesto	(\$)	(%)
Impuestos	305,396,069	281,522,300	23,873,769	8.48%
Derechos	56,708,922	58,006,300	-1,297,378	-2.24%
Productos	43,133,142	36,578,401	6,554,741	17.92%
Aprovechamientos	45,654,022	50,796,999	-5,142,977	-10.12%
Participaciones	631,293,820	578,859,500	52,434,320	9.06%
Otras Aport. Estatales	166,147,995	64,900,000	101,247,995	156.01%
Fondos Fed. Ramo 33	424,242,339	416,578,300	7,664,039	1.84%
Fortaseg	34,993,579	12,920,500	22,073,079	170.84%
Otras Aport. Federales	213,312,159	0	213,312,159	100.00%
Financiamiento	245,437,746	69,494,755	175,942,991	253.17%
<b>TOTALES</b>	<b>2,166,319,794</b>	<b>1,569,657,054</b>	<b>596,662,740</b>	<b>38.01%</b>

Los egresos totales del Ejercicio Fiscal 2016, ascendieron a \$ 2,320,478,032-dos mil trescientos veinte millones cuatrocientos setenta y ocho mil treinta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional, que en global representa una variación positiva del 0.01% con respecto al último presupuesto aprobado de \$ 2,320,803,032- dos mil trescientos veinte millones ochocientos tres mil treinta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional, que se desglosa al tenor siguiente:

### EGRESOS REALES VS PRESUPUESTO DURANTE EL EJERCICIO 2016

Programas de Egresos	Egresos Ejercicio 2016		Variación	
	Real	Presupuesto	(\$)	(%)
Servicios Públicos Generales	435,434,071	435,434,070	-1	0.00%
Educación, Cultura, Deportes y Recrea	89,458,282	89,458,282	0	0.00%
Fomento Economico	64,384,047	64,384,048	1	0.00%
Desarrollo Urbano	35,815,869	35,815,868	-1	0.00%
Seguridad Publica y Fortaseg	470,659,476	470,984,476	325,000	0.07%
Desarrollo Social y Salud	172,169,942	172,169,943	1	0.00%
Prevision Social	170,622,789	170,622,789	0	0.00%
Administracion	220,465,260	220,465,260	0	0.00%
Inversiones y Obra Publica	271,266,302	271,266,303	1	0.00%
Inversiones y gasto ramo 33	28,927,140	28,927,140	0	0.00%
Servicio de Deuda Publica	361,274,854	361,274,853	-1	0.00%
<b>TOTALES</b>	<b>2,320,478,032</b>	<b>2,320,803,032</b>	<b>325,000</b>	<b>0.01%</b>

Lo anterior en los términos, documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

**SEGUNDO.-** En virtud de la aprobación de la remisión al Congreso del Estado de la cuenta Pública 2016 instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que actúe en consecuencia y disponga lo conducente en cumplimiento de la normatividad aplicable.

**TERCERO.-** instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal.

**ACUERDO NO. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

#### ACUERDO 04

**Primero.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 fracción VII inciso a) y 162 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León; 22 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, y 159 7 160 de Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública para conformar el Observatorio Ciudadano, cuya función será coadyuvar en la vigilancia del ordenamiento mencionado, emitir recomendaciones para la mejor atención de hechos de tránsito y participar como observadores en las diversas campañas que en materia de tránsito y vialidad realice el municipio. Al tenor siguiente:

## CONVOCATORIA PÚBLICA

A los ciudadanos, representantes de la sociedad civil y organismos académicos que estén interesados en integrar el **Observatorio Ciudadano** enunciado en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, cuya función será coadyuvar en la vigilancia del ordenamiento mencionado, así como emitir recomendaciones para la mejor atención de hechos de tránsito y participar como observadores en las diversas campañas que en materia de Tránsito y Vialidad realice el Municipio, se les invita a registrarse conforme a las siguientes:

### B A S E S

**PRIMERA.**- Los candidatos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, acreditándose a través del original y copia del Acta de Nacimiento;
- II. Ser mayor de edad, lo cual comprobará con el documento requerido en el punto anterior;
- III. No pertenecer a ningún Partido Político registrado en el Estado, debiéndose comprobar con carta de bajo protesta de decir verdad;
- IV. Para el caso de que el candidato sea representante de alguna Asociación Civil o del Sector Académico, deberá ser ésta quien proponga el nombre de quien la representará, anexando la carta de aceptación del candidato; y,
- V. Presentar escrito de 1-una cuartilla, sobre cómo mejoraría la vialidad del Municipio.

**SEGUNDA.**- La convocatoria estará abierta por 10-diez días naturales a partir de su publicación en la Gaceta del Municipio y en el Tablero de Avisos del Municipio.

**TERCERA.**- El registro de los candidatos se deberá realizar ante las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe, Nuevo León (IMPLANI), ubicadas en Av. Lázaro Cárdenas No. 500, Colonia Vivienda Popular, Guadalupe, N.L. (segundo piso), dentro del horario de servicio de 09:00 a 18:30horas, de lunes a viernes.

**CUARTA.**- Una vez concluido el registro de los candidatos, se cerrara el registro, procediéndose al proceso de selección mediante el cual el C. Presidente Municipal elaborará el dictamen correspondiente en un plazo de 2 días naturales, comunicándoles a los interesados la resolución.

**QUINTA.**- La integración del Observatorio será de hasta 10-diez ciudadanos, que se elegirán entre los candidatos registrados. La participación de éstos será honorífica.

**SEXTA.**- El C. Presidente Municipal en uso de sus facultades delega en la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León y el Instituto Municipal de Planeación Integral, la resolución de los casos no previstos en esta Convocatoria.

**GUADALUPE, NUEVO LEÓN A \_\_\_ DE MARZO DEL 2017**

**LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Segundo.**- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

**ACUERDO NO. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos lo siguiente:



**ACUERDO 05**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción I, III, 7 fracción X, 13,14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5, 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de 4-cuatro permisos de apertura para venta de alcohol en negocio ya establecido al titular y giro siguientes:

**BLOQUE 1**

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	DESARROLLOS INMOBILIARIOS MIRATTI	AV. PASEO DE LAS AMERICAS # 2016 LOCAL - 3 COLONIA VALLE DEL CONTRY	RESTAURANTE BAR	RESTAURANTE BAR MIRÓ	0326-17

**BLOQUE 2**

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	DESARROLLOS INMOBILIARIOS MIRATTI	AV. PASEO DE LAS AMERICAS # 2016 LOCAL -11 COLONIA VALLE DEL CONTRY	RESTAURANTE BAR	RESTAURANTE BAR MIRATTI	0325-17

**BLOQUE 3**

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	ALVARO LEAL VARGAS	AV. PASEO DE LAS AMERICAS # 1703 COLONIA CONTRY SOL STO SECTOR	RESTAURANTE BAR	LOS SERRANOS	0318-17

**BLOQUE 4**

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	7 ELEVEN MEXICO S.A. DE C.V.	EPICURO #501 COLONIA CONTRY LA SILLA	TIENDA DE CONVENIENCIA	7 ELEVEN	0236-15

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

**Tercero.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

**Cuarto.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

**Quinto.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**ACUERDO NO. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

**ACUERDO 06**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León; 33 Fracción I inciso b), 35 Apartado B Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza el programa de Obras Publicas de los Fondo de Desarrollo Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, con un monto de de \$ 21,804,450.96 - veintiún millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos con 96/100 Moneda Nacional, que contribuirán a elevar la calidad de vida de la población guadalupense en los términos siguientes:

<b>FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2017</b>				
NO	OBRA	COLONIA	UBICACIÓN	INVERSIÓN
1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.	CAMINO REAL, CENTRAL DE CARGA, CERRO DE LA SILLA, CHULAVISTA, CNOP, COLIBRÍ 2° SECTOR, COLONIAL SAN MIGUEL, CRISPIN TREVIÑO, DEL RÍO, EL SABINO, GUADALUPE CHAVEZ, HACIENDA LA SILLA, NIÑOS HEROES, HÉRCULES, INFONAVIT SAN SEBASTIAN, JARDINES DE LA PASTORA, JARDINES DE SAN RAFAEL, LA HACIENDA, LA PASTORA, LIBERTAD, LOS INDEPENDIENTES, MARTE, MIRADOR DE LA SILLA VALLES II, NUEVO ALMAGUER, PARAÍSO, RESIDENCIAL AZTECA, RINCÓN DE LA SIERRA, SERENA, TAMAULIPAS, VALLE DE LOS REYES, VENUS, VILLA DE SAN MIGUEL, VISTA SOL Y CONDOCASA LINDA VISTA, RIBERAS DE LA PURÍSIMA, VALLE DE CHAPULTEPEC, FRACCIONAMIENTO LA VICTORIA.	DIVERSAS UBICACIONES	\$16,804,450.96
2	REHABILITACIÓN DE CALLE BARBADILLO 2DA ETAPA DESDE CALLE HIDALGO HASTA CALLE BRAVO.	CENTRO	CALLE BARBADILLO	\$5,000,000.00
			TOTAL	\$ 21,804,450.96

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaría de Obras Públicas para que en marco de sus atribuciones y obligaciones implemente la operación del Programa de Obras Públicas del Fondo de Desarrollo Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobados autorizados por el máximo órgano de Gobierno Municipal.

**TERCERO.-** Remítase al C. Presidente Municipal el presente acuerdo, para que instruya la Secretaría del Ayuntamiento para que se efectúen las publicaciones de Ley.

**ACUERDO NO. 7.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

**ACUERDO 07**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 111, 112, 113, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba la emisión de la convocatoria pública para reformar los Reglamentos de Policía y Buen Gobierno de Ciudad Guadalupe Nuevo León y el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de las convocatorias, publicación y difusión de las mismas, elaboración del dictamen, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción del 07-siete días naturales a partir de la publicación en la gaceta municipal, cierre que permitirá el trabajo en comisiones y presentación al pleno del proyecto final para ser aprobado en su caso las reformas propuestas a los reglamentos citados.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



Voluntad que  
no se detiene.

## CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

A los ciudadanos, representantes de la sociedad civil y organismos académicos que estén interesados en integrar el *Observatorio Ciudadano* enunciado en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, cuya función será coadyuvar en la vigilancia del ordenamiento mencionado, así como emitir recomendaciones para la mejor atención de hechos de tránsito y participar como observadores en las diversas campañas que en materia de Tránsito y Vialidad realice el Municipio, se les invita a registrarse conforme a las siguientes:

### B A S E S

**PRIMERA.** - Los candidatos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, acreditándose a través del original y copia del Acta de Nacimiento;
- II. Ser mayor de edad, lo cual comprobará con el documento requerido en el punto anterior;
- III. No pertenecer a ningún Partido Político registrado en el Estado, debiéndose comprobar con carta de bajo protesta de decir verdad;
- IV. Para el caso de que el candidato sea representante de alguna Asociación Civil o del Sector Académico, deberá ser ésta quien proponga el nombre de quien la representará, anexando la carta de aceptación del candidato; y,
- V. Presentar escrito de 1-una cuartilla, sobre cómo mejoraría la vialidad del Municipio.

**SEGUNDA.** - La convocatoria estará abierta por 10-diez días naturales a partir de su publicación en la Gaceta del Municipio y en el Tablero de Avisos del Municipio.

**TERCERA.** - El registro de los candidatos se deberá realizar ante las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe, Nuevo León (IMPLANI), ubicadas en Av. Lázaro Cárdenas No. 500, Colonia Vivienda Popular, Guadalupe, N.L. (segundo piso), dentro del horario de servicio de 09:00 a 18:30horas, de lunes a viernes.

**CUARTA.** - Una vez concluido el registro de los candidatos, se cerrará el registro, procediéndose al proceso de selección mediante el cual el C. Presidente Municipal elaborará el dictamen correspondiente en un plazo de 2 días naturales, comunicándoles a los interesados la resolución.

**QUINTA.** - La integración del Observatorio será de hasta 10-diez ciudadanos, que se elegirán entre los candidatos registrados. La participación de éstos será honorífica.

**SEXTA.** - El C. Presidente Municipal en uso de sus facultades delega en la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León y el Instituto Municipal de Planeación Integral, la resolución de los casos no previstos en esta Convocatoria.

ATENTAMENTE  
CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 29 DE MARZO DEL 2017

C. LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL  
C. LIC. EPIGMEONIO GARZA VILLARREAL  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

CD. GUADALUPE N.L.



Voluntad que  
no se detiene.


## CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 115 Fracción II párrafo 2do. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el marco de las responsabilidades de elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales, de conformidad a lo dispuesto en el Título Décimo Primero denominado De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento, en su Capítulo I designado como De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales, artículos 222, 223, 224, 225, 226 y así mismo el Capítulo II De las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales artículos 227, 228, y además relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 13 Fracción V, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; y por acuerdo emanado en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2017, por el cual se aprobó emitir la presente convocatoria, con el objetivo de que la normatividad municipal responda a la cambiante realidad social y contribuya al actualizarse a hacer más eficaz y eficiente el funcionamiento del gobierno municipal, para beneficio general de la población, y a fin de garantizar y tomar en cuenta a la comunidad, respetando y motivando su derecho de opinar respecto de la normatividad municipal, se hace del conocimiento público el proyecto de reformas de dos ordenamientos municipales al tenor siguiente:

- 1.- Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Ciudad Guadalupe Nuevo León.
- 2.- Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Lo anterior a efecto de que toda persona que se encuentre interesada en hacer llegar sus comentarios, observaciones, sugerencias y propuestas relacionadas con el proyecto en comento, emitan las aportaciones que consideren pertinentes, durante el plazo que establecido el R. Ayuntamiento que es de 07-siete días naturales a partir de la publicación en la gaceta municipal, a efecto que puedan ser consideradas por el R. Ayuntamiento. La Secretaría del Ayuntamiento pone a disposición de la ciudadanía el proyecto citado, pudiendo consultarse en el 3er Piso del Palacio Municipal con domicilio en calle Barbadillo s/n entre calles Hidalgo y Guadalupe en el Centro de esta ciudad, y en el 1er Piso del Antiguo Museo de Guadalupe, sito en Calle Barbadillo esquina con Avenida Morones Prieto s/n en la Colonia Centro de Guadalupe, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas, debiendo los interesados presentar por escrito las opiniones correspondientes.

ATENTAMENTE  
CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN, 29 DE MARZO DE 2017

  
C. LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
C. LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO  
CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN

# GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
**GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que  
no se detiene.**



## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. [www.guadalupe.gob.mx](http://www.guadalupe.gob.mx) , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20